

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

**Rad. 2019-00198**

En atención a la querrela de policía que interpuso el secuestre saliente JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ ante la Inspección de Policía se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta que en el presente trámite mediante auto del 5 de agosto del año en curso se hizo el relevo del secuestre, por cuanto el señor JAVIER PORFIRIO BUENO, no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, y en su reemplazo se nombró al auxiliar de la justicia JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, a quienes se les notificó dicha decisión a través del centro de servicios, ante lo cual el señor MELCHOR GUEVARA aceptó la designación

Se ordena que el señor JAVIER PRORFIRIO BUENO, a fin de que entregue el inmueble que está bajo su custodia en este asunto al auxiliar de la justicia JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, quien debe seguir con el trámite de la querrela de policía por perturbación a la posesión que presentó JAVIER PROFIRIO BUENO ante la Inspección de Policía dentro de los cinco días siguientes al conocimiento de esta orden y alleguen al despacho el acta de entrega al nuevo secuestre. Para efectos de agilizar la entrega del inmueble, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que se comunique con el secuestre que entrega y el que recibe.

De otro lado, en atención al oficio DP POT-7125 DEL 25 de agosto de 2021, allegado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de la ciudad, en el que ponen en conocimiento al despacho a proceso administrativo en contra del GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S., trámite al cual se vinculó a la señora ISABEL CRISTINA RINCÓN VELANDIA, en el que solicitan suspensión de la diligencia de remate por el termino de 60 días, el despacho se permite informarles el acontecer procesal en el que se encuentra inmerso el inmueble con folio de matrícula 280-2196632.

Mediante auto del 24 de septiembre del 2019 el Juzgado libró mandamiento de pago a favor de GLORIA CONSTANZA ORREGO DAVILA y en contra de la señora ISBAEL CRISTINA RINCÓN VELANDIA, por cuanto esta última ciudadana quedó en mora de unas

obligaciones dinerarias soportadas en títulos valores, que se encontraban respaldadas con hipoteca sobre el inmueble 280-219621. En esa misma providencia se decretó el embargo del inmueble con de matrícula No. 280-219632.

Una vez inscrito el embargo sobre el citado inmueble, se ordenó la diligencia de secuestro, mediante auto del 15 de octubre de 2019, para lo cual se comisionó a los juzgados civiles municipales de esta ciudad y se nombró secuestre.

En efecto, la diligencia de secuestro fue desarrollada por el Juzgado Octavo Civil Municipal, quien a su vez comisionó a la Alcaldía de Armenia, entidad que llevó a cabo el secuestro el día 8 de enero de 2020, en la se dejó expresa constancia por el Juzgado comisionado que no se presentó oposición alguna.

Posteriormente, una vez se devolvió el despacho comisorio diligenciado, se procedió a agregarlo mediante auto del 27 de enero de 2020, sin que ningún ciudadano hubiera presentado oposición a dicha diligencia.

En este momento no se ha fijado fecha para llevar a cabo diligencia de remate y las decisiones que se han adoptado del proceso ejecutivo se han tomado con arreglo a las disposiciones que regulan este tipo de trámites.

Remítase copia de este auto al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de la ciudad, por el Centro de Servicios.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb816232c21cdb01bfa09289ac080f40c8042f5f213bed2071786ca74143  
4b4c**

Documento generado en 29/09/2021 05:26:14 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**